



► Actas

4C

Conferencia Internacional del Trabajo - 113.^a reunión, Ginebra, 2025

Fecha: 4 de julio de 2025

Sesión plenaria: Informe de la Comisión de Aplicación de Normas

Índice

	Página
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación, discusión y aprobación.....	3
Quejas presentadas en virtud del artículo 26 a la Conferencia	15

Viernes, 13 de junio de 2025, a las 14.55 horas

Presidente: Sr. Moyo

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación, discusión y aprobación

El Presidente (original inglés)

Pasaremos ahora a examinar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, cuya primera parte figura en las [Actas núm. 4A](#), y cuya segunda parte figura en las Actas núm. 4B.

Permítanme recordarles que los miembros de la Mesa de la Comisión y su Ponente son: el Sr. Tabai (Argelia), Presidente; el Sr. Moyane (Sudáfrica), Vicepresidente empleador; el Sr. Postma (Países Bajos), Vicepresidente trabajador; y el Sr. Tapia (Chile), Ponente.

Concedo la palabra al Sr. Tapia, quien nos presentará el informe de la Comisión. A continuación tomarán la palabra los miembros de la Mesa.

Sr. Tapia Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas

Tengo el honor de presentar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en la sesión plenaria de la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Como órgano permanente de la Conferencia, este foro tripartito único está facultado, en virtud del artículo 10, 1) del Reglamento de la Conferencia, para examinar las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios que han ratificado voluntariamente. También examina las cuestiones relacionadas con la obligación de presentar memorias y otras obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT.

La base de esta discusión es el informe anual de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. Me complace anunciar que la Comisión ha cumplido plenamente su mandato. Los métodos de trabajo de la Comisión se acordaron durante las consultas tripartitas informales que se celebraron en marzo de este año.

El informe de la Comisión que ahora se presenta a la sesión plenaria consta de dos partes. La primera parte contiene el Informe General, que incluye un relato de la discusión general de la Comisión, así como los resultados de las discusiones de la Comisión sobre el Estudio General de la Comisión de Expertos titulado *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*; los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias o de otras obligaciones constitucionales relacionadas con las normas; una sesión especial sobre la aplicación, por parte de Belarús, del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) en aplicación de la resolución adoptada por la Conferencia en 2023, y 22 casos individuales sobre la aplicación de los convenios ratificados. La Comisión no pudo celebrar una discusión sobre dos casos individuales, relativos al Afganistán y Nicaragua, ya que estos dos países no estuvieron representados en la Conferencia.

La segunda parte del informe contiene las actas literales de las discusiones de la Comisión. Como en años anteriores, esta parte del informe se presenta a la plenaria en forma

de una versión trilingüe combinada. El informe completo, traducido a los tres idiomas de trabajo de la Conferencia, se publicará en la página web de la Comisión en un plazo de 30 días.

Me gustaría ahora destacar algunos de los puntos principales de las discusiones de la Comisión. Este año, nuevamente, la discusión general se centró en el diálogo fructífero entre la Comisión de Aplicación de Normas y la Comisión de Expertos. En el marco de este diálogo, los dos Vicepresidentes de la Comisión de Aplicación de Normas participaron en una sesión especial con los miembros de la Comisión de Expertos durante la reunión anual de esta última, en diciembre de 2024.

La Comisión de la Conferencia señaló que, además de este diálogo institucionalizado, la Comisión de Expertos celebró una sesión informativa con representantes gubernamentales en diciembre de 2024 en un marco informal.

Además, este año, la Comisión de la Conferencia acogió a la Sra. Jueza Dixon-Caton, Presidenta saliente de la Comisión de Expertos, y al Sr. Juez Lacabarats, nuevo Presidente de la Comisión de Expertos. Ambos se dirigieron a la Comisión, respectivamente, durante la apertura y el cierre de la discusión general. Destaco de sus declaraciones la importancia que la Comisión de Expertos otorga a un compromiso constructivo y a un diálogo continuo entre las dos comisiones, así a como la voluntad de seguir fortaleciendo este diálogo.

La Comisión tuvo el placer de recibir al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el Profesor Evance Kalula, quien presentó el informe anual del Comité, destacando así la complementariedad entre los diferentes procedimientos de control.

Nuestra Comisión se congratuló de la oportunidad que se le brindó de debatir la cuestión de lograr una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales sobre la base del Estudio General realizado este año por la Comisión de Expertos.

Como se indicó anteriormente, la Comisión celebró una sesión especial dedicada al examen de la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 por parte del Gobierno de Belarús. Esta sesión especial siguió a la decisión tomada por la Conferencia en su 111.^a reunión, con el fin de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta encargada de examinar la aplicación de estos dos Convenios por Belarús. La Comisión adoptó las conclusiones sobre este caso por votación. Estas se reflejan en el informe de la Comisión. Finalmente, la Comisión adoptó una lista de 24 casos individuales; de esos 24 casos, la Comisión examinó 22, ya que, como se ha indicado anteriormente, 2 países no estaban acreditados. En todos los casos examinados, la Comisión logró adoptar conclusiones consensuadas. Tras la adopción de las conclusiones, los Gobiernos concernidos tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones, que se reflejan en las actas contenidas en el informe de la Comisión.

Quisiera concluir esta intervención agradeciendo al Presidente de la Comisión, el Sr. Belgacem Tabai, miembro gubernamental de Argelia, la competencia con la que dirigió las reuniones, así como al Vicepresidente Empleador, el Sr. Kaizer Moyane, y al Vicepresidente Trabajador, el Sr. Tjalling Postma, el espíritu de cooperación que prevaleció en la Comisión. Y, por supuesto, también quisiera dar las gracias a la secretaría, dirigida por la representante del Secretario General, la Sra. Corinne Vargha, apoyada por el Sr. Horacio Guido y la Sra. Karen Curtis, para quien esta Comisión de la Conferencia es la última antes de su merecida jubilación. También quiero dar las gracias a los coordinadores, la Sra. Rosinda Silva y el Sr. Carlos Magalhaes. En conclusión, recomiendo a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sr. Moyane

Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas
(original inglés)

En nombre del Grupo de los Empleadores, respaldo el informe de la Comisión de Aplicación de Normas y recomiendo su aprobación. A los empleadores les complace que la Comisión haya finalizado sus labores con éxito este año. La Comisión ha demostrado una vez más su capacidad para mantener un diálogo tripartito orientado a la obtención de resultados y adoptar conclusiones en todos los casos que se han examinado. Quisiera reiterar varias cuestiones.

En virtud de la discusión general del Informe General de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Grupo de los Empleadores destacó los siguientes puntos.

En primer lugar, el Grupo de los Empleadores apoya la agilización de la presentación de memorias, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT. Consideramos que este proceso puede aliviar la carga que la presentación de memorias supone para los Estados ratificantes y mejorar la eficiencia en términos generales. Constatamos que agilizar este proceso solo puede ser eficaz y eficiente si los Gobiernos cuentan con la capacidad suficiente para presentar memorias. Por consiguiente, además de agilizar la presentación de memorias, se necesita adoptar un enfoque más comprometido y deliberado en la etapa previa a la ratificación para asegurar que los Estados ratificantes estén dispuestos y capacitados para cumplir de manera significativa.

En segundo lugar, con respecto al Convenio núm. 87, que ya se ha remitido a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para que emita una opinión consultiva, tomamos nota de que este asunto sigue pendiente, y esperamos con interés hallar una forma constructiva y unificada de avanzar de manera tripartita una vez que la CIJ haya emitido su opinión.

Con respecto al Estudio General, que este año se centró en seis instrumentos de la OIT sobre la protección contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, consideramos que garantizar la protección contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales contribuye a lograr economías inclusivas y eficaces, trabajo decente, empleo productivo, empresas sostenibles y crecimiento inclusivo. También es un aspecto fundamental de la protección social. Para los países que ratifican las normas de seguridad social de la OIT, estos objetivos deberían perseguirse teniendo en cuenta las especificidades, prioridades y recursos de cada uno de ellos, que son principios básicos establecidos en las normas ratificadas, en coordinación con otras políticas públicas, incluida la política de empleo, y mediante el diálogo social tripartito.

La noción de protección evoca la idea de prevención. De hecho, es mediante la prevención que se mitigan los riesgos y se minimiza la ocurrencia de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Por consiguiente, es fundamental que, junto con los regímenes de protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, también se elaboren mecanismos de prevención adecuados con respecto a la seguridad y salud en el trabajo.

La sensibilización del público y la aceptación social para obtener información pertinente y actualizada sobre medidas de prevención también es importante para forjar una cultura de prevención. En este sentido, en diversas normativas también debería reconocerse explícitamente la responsabilidad de los trabajadores.

El Grupo de los Empleadores toma nota de que las empresas se están esforzando por adoptar medidas para que los lugares de trabajo sean más seguros, mientras que defienden a la vez la disminución de la burocracia, la simplificación y la reducción del costo que el sistema actual de seguridad y salud en el trabajo impone a las empresas.

No obstante, la responsabilidad compartida es fundamental en la administración de los regímenes de protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. A la luz de lo anterior, también celebramos el hecho de que muchas instituciones públicas y privadas que administran regímenes de protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cuentan con un órgano rector tripartito integrado por representantes gubernamentales, trabajadores y empleadores. Además, la participación de los interlocutores sociales en la gestión de los regímenes de protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales puede contribuir a la buena gobernanza y a la toma de decisiones fundamentadas, así como a mantener y fortalecer la confianza pública.

En casos individuales, es importante que los Gobiernos reconozcan y respeten plenamente que ratificar un instrumento internacional del trabajo genera obligaciones, en particular, aplicar el instrumento, informar a la OIT sobre las medidas que han adoptado para dar efecto a sus disposiciones y comparecer ante la Comisión de Aplicación de Normas cuando se es convocado.

Agradecemos la comparecencia y participación de todos los Gobiernos cuyos países fueron examinados por la Comisión este año, y de aquellos que también ofrecieron información escrita y oral durante las discusiones. Instamos a todos los Gobiernos a que continúen este comportamiento encomiable. Sin embargo, lamentamos que dos Gobiernos no hayan asistido. El Grupo de los Empleadores subraya que la inasistencia es perjudicial para la importante labor de la Comisión. De cara al futuro, necesitaremos realizar consultas tripartitas y elaborar una estrategia para evitar que esto vuelva a suceder.

Es especialmente grave y lamentable que ningún representante gubernamental ni de las autoridades del Afganistán o Nicaragua estuvieran presentes en la Conferencia este año, especialmente habida cuenta de que tienen casos pendientes ante la Comisión. Ambos casos entrañan preocupaciones graves y acuciantes, que hacen que la ausencia de los Gobiernos o autoridades correspondientes sea aún más grave. Como consecuencia de su inasistencia, la Comisión no pudo escuchar sus puntos de vista, lo cual socava los principios del diálogo y la transparencia y debilita la capacidad de la Comisión para asegurar un examen justo y equilibrado de los casos.

Quisiéramos destacar que el sistema de control es un mecanismo fundamental para defender las normas internacionales del trabajo. Los Miembros de la OIT tienen una obligación clara de colaborar en este proceso, especialmente cuando se presentan alegatos graves relacionados con los convenios ratificados.

Por consiguiente, instamos a todos los Gobiernos a que cumplan sus compromisos derivados de su condición de Miembros de la OIT y colaboren plena y constructivamente con la OIT y sus órganos de control. La participación significativa es fundamental para la rendición de cuentas, la confianza y la integridad del sistema internacional del trabajo.

Con respecto al caso de El Salvador, relativo al Convenio núm. 98, consideramos que se trata de una situación grave y urgente, y hemos solicitado la adición de un párrafo especial. El caso concierne alegatos de injerencia de las autoridades en organizaciones de empleadores y de trabajadores, en contravención del artículo 2 del Convenio, y la denuncia de actos de acoso contra una organización de empleadores, la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP).

El Grupo de los Empleadores también lamenta que los empleadores de El Salvador no estuvieran acreditados en la Conferencia este año. Asimismo, preocupan los alegatos de violaciones continuas del Convenio por parte del Gobierno, incluida la ausencia de avances concretos en un auténtico diálogo social tripartito institucional. Deploramos los actos de discriminación antisindical y la ausencia de legislación que brinde protección contra esta conducta.

Por último, con respecto al caso de Belarús, relativo al Convenio núm. 87, celebramos nuevamente una sesión especial en el contexto de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús. Lamentablemente, la discusión demostró que el Gobierno de Belarús sigue siendo reacio a cooperar con la OIT para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Convenio.

Con respecto al número de casos, dado que este año celebramos una sesión especial, finalmente examinamos 25 casos, algunos de los cuales son esencialmente complejos. Por lo tanto, como no tenemos mucho tiempo en las dos semanas de las que disponemos, el Grupo de los Empleadores insistirá en que en el futuro deberíamos limitar los casos examinados a tan solo 24.

Con respecto a mis observaciones finales, acogemos con satisfacción que las conclusiones formuladas sean cortas, claras y equilibradas, y que aborden los problemas y posibles soluciones de manera justa y equitativa. El Grupo de los Empleadores considera que la asistencia brindada por las oficinas regionales de la OIT es un enfoque muy eficaz y eficiente para apoyar a los mandantes. Hacemos un llamamiento a los Gobiernos concernidos para que acepten las recomendaciones de la Comisión de recurrir a la asistencia técnica. Con respecto al seguimiento de las presentes conclusiones, consideramos que es muy importante incluir a la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y a la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) en el seguimiento realizado por la Oficina, de modo que las organizaciones de empleadores y de trabajadores a nivel de país pueda participar de manera significativa.

Por último, en conclusión, el Grupo de los Empleadores está satisfecho con el funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas este año. Se alcanzó el consenso en la medida de lo posible y se señalaron discrepancias cuando fue necesario. Quisiera agradecer especialmente a nuestro Presidente, el Sr. Tabai, por la ecuanimidad con la que ha dirigido las reuniones de la Comisión este año, y por la manera tan eficaz de gestionar el tiempo. También quisiera agradecer al Grupo de los Empleadores, especialmente a Sonya Janahi, Annick Hellebuyck, Guido Ricci, Fernando Yllanes, Juan Mailhos, Jacqueline Vandermeulen, Juliana Manrique, Michael Congiu, Laura Giménez, Paul Mackay, Paul Noll y Tala Khoury y por su apoyo y ayuda en la elaboración y presentación del punto de vista del Grupo de los Empleadores en los casos individuales y el Estudio General. Gracias también a mi amigo Tjalling Postma, el Vicepresidente trabajador, y su equipo, y a los representantes gubernamentales que participaron activamente en la Comisión para garantizar que nuestras discusiones fueran constructivas y productivas. Por último, quisiera expresar mi agradecimiento por el apoyo inestimable de Rita Yip, Tessa Mitchell y Emilie Villet, de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), y a María Ángeles Palmí Reig, Nuno Biscaya y Andrés Yurén de ACT/EMP.

Sr. Postma**Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas
(original inglés)**

La Comisión de Aplicación de Normas aprobó ayer su informe y hoy lo presenta en esta sesión plenaria.

La aprobación de este informe brinda una ocasión oportuna para reflexionar sobre la función que desempeña nuestra Comisión en la OIT. Esta es una función decisiva. Nuestra Comisión contribuye a la consecución del objetivo fundacional de la promoción de la paz y la justicia social, que la OIT se fijó en el momento de su creación: proteger a los trabajadores, garantizar la dignidad humana y establecer salvaguardias que eviten la explotación y una carrera a la baja, y, a ese respecto, asegurar condiciones equitativas para las empresas y los Gobiernos y, de ese modo, lograr sociedades sostenibles. En este sentido, es indispensable la función de control para velar por la correcta aplicación de las normas internacionales del trabajo por los Estados Miembros. Por consiguiente, la OIT debería reafirmar el carácter esencial de su sistema de control para la consecución de su mandato y asignarle todos los recursos que precisa para ser efectivo.

Solo mediante la elaboración, la promoción y la ratificación de las normas, así como el control eficaz de su cumplimiento, podremos alcanzar los objetivos establecidos en el momento en que se fundó nuestra Organización. A fin de cumplir este mandato en la presente reunión, pudimos examinar, a excepción de dos, todos los casos que figuraban en nuestra lista y adoptar conclusiones consensuadas. Asimismo, examinamos el caso de Belarús en el contexto de una sesión especial. Esta capacidad para alcanzar y adoptar conclusiones constituye un logro que merece el debido reconocimiento, y debe guiarse exclusivamente por la finalidad de abordar los retos a los que se enfrenta cada uno de los Estados Miembros de la forma más pertinente y eficaz posible. El sufrimiento y las privaciones provocados por las violaciones de las normas internacionales del trabajo —y las respuestas que requieren— nunca deberían estar supeditados a consideraciones políticas o estratégicas que nos aparten del objetivo constitucional que debe orientar la labor de la Comisión.

Los dos casos que no pudimos examinar son los relativos a Nicaragua y el Afganistán. Esto se debió a la ausencia de las autoridades pertinentes ante nuestra Comisión. Instamos a la OIT y a sus Estados Miembros a que hagan un seguimiento con las autoridades de ambos países acerca de las graves preocupaciones expresadas en estos casos. La falta de compromiso de un Gobierno con la labor de la OIT no puede, y no debe, eximirle del cumplimiento de sus obligaciones y, menos aún, justificar que se prive a los trabajadores de sus derechos fundamentales.

También hemos de lamentar que este año, nuevamente, el Gobierno de Belarús no haya podido participar de forma constructiva en las labores de nuestra Comisión. En consecuencia, el Gobierno de Belarús, con el apoyo de algunos Gobiernos, pidió que se procediera a una votación, pese a los llamamientos del Presidente, en particular, a favor del consenso, y sabiendo claramente que perderían. Esta forma de proceder por parte de Belarús es contraria al espíritu de las normas que orientan nuestra labor en la Comisión. Además, es contraria a la práctica de larga data de nuestra Comisión. Por ello, instamos a Belarús, a la luz de su propia petición formulada ayer abogando por un diálogo constructivo, a que reconsidere su enfoque y colabore de forma constructiva con nuestra Comisión y la OIT, ponga en libertad a todos los sindicalistas que se encuentran en prisión y reciba al enviado especial del Director General.

Como en años anteriores, también nos vimos confrontados a delegaciones que no estaban integradas de acuerdo con los principios tripartitos que rigen la OIT. En algunos casos, los Gobiernos quieren elegir a sus propias organizaciones de trabajadores para que asistan a la reunión de la Conferencia, en lugar de las organizaciones que realmente son más representativas. Esas son cuestiones que aborda la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia, pero su impacto en la labor de nuestra Comisión es preocupante y pone en peligro la plena participación de los representantes legítimos de los trabajadores en nuestras discusiones.

Como se pone de relieve en la Memoria del Director General, todo esto se enmarca en un contexto más amplio de crecientes políticas autoritarias y un aumento notable de la militarización, que están menoscabando los pilares esenciales del sistema democrático, la protección social y el respeto de los derechos. Debemos destacar, por ejemplo, los ataques contra la organización más representativa de los trabajadores de los Estados Unidos de América, la Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO), así como los ataques contra los trabajadores y sus sindicatos en la Argentina y Panamá.

En muchas de las conclusiones adoptadas por nuestra Comisión este año se invita a los Estados Miembros a solicitar la asistencia técnica de la OIT. Es evidente que la OIT debería disponer de la mayor flexibilidad posible a la hora de evaluar qué formas de asistencia técnica serían más apropiadas para abordar y resolver de manera adecuada los asuntos en cuestión. El objetivo último es comprobar que nuestras conclusiones y recomendaciones tienen un impacto en las vidas de los trabajadores y los empleadores que se enfrentan a violaciones de sus derechos en virtud de los respectivos convenios, lo que conducirá al desarrollo de nuestras sociedades. Los interlocutores sociales han demostrado inventiva para alcanzar estas conclusiones, especialmente las relativas a las misiones. Estos tiempos difíciles requieren creatividad. Esperamos que, en el marco de su labor de seguimiento, la Oficina aproveche esta oportunidad, trabajando en colaboración con las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores y nuestras oficinas respectivas, para llevar a cabo misiones que sean eficientes y eficaces y lograr sobre el terreno el impacto en materia de desarrollo que desean nuestros mandantes, teniendo en cuenta, cuando existan, las actividades de la OIT como los Programas de Trabajo Decente por País, entre otras.

Con respecto al impacto, el Grupo de los Trabajadores considera que la promoción y la ratificación de los convenios de la OIT, así como su aplicación en la ley y en la práctica, constituyen una parte fundamental del mandato normativo de la OIT y son el punto de partida del ciclo de cambios y de desarrollo positivos. Los Gobiernos deberían adoptar medidas proactivas para ratificar los convenios, en consulta con sus interlocutores sociales y con la asistencia de la OIT, a fin de propiciar este cambio y lograr un impacto en la situación laboral y social de nuestros países.

Queremos dar las gracias al Presidente de nuestra Comisión y a la secretaria por la forma en que dirigieron los trabajos de nuestra Comisión. No cabe duda de que ello contribuyó al clima generalmente positivo y constructivo en la Comisión. Sin embargo, debemos llamar la atención sobre la discusión celebrada durante la sesión especial relativa a Belarús. En dicha ocasión observamos con profunda preocupación cómo algunos miembros de la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB), de control estatal, grababan a nuestro colega Maksim Pazniakou, representante del exiliado congreso de sindicatos independiente, el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP), cuando hizo uso de la palabra en nombre de la Confederación Sindical Internacional (CSI). En este caso, esta no es solo una infracción leve de las normas, habida cuenta de que la vida de Maksim Pazniakou, y la vida de otros sindicalistas de Belarús, han sido amenazas. Debemos seguir insistiendo en garantizar que, ya sea aquí en la plenaria

o en nuestras comisiones o en nuestros países, exista un entorno en el que los trabajadores puedan expresarse libremente y sin intimidación.

La labor coherente e interrelacionada del sistema de control se vuelve visible durante nuestros trabajos en el seno de la Comisión. En particular, el informe y el seguimiento de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones tienen para nosotros una importancia fundamental. Los apoyamos plenamente en la ejecución independiente y profesional de su mandato.

Teníamos motivos para volver a abordar la cuestión del derecho de huelga al comienzo de la reunión, y espero que este asunto quede zanjado en nuestra Comisión, a la luz de la forma de trabajar que hemos adoptado desde hace muchos años. A nuestro juicio, corresponde al Consejo de Administración, que remitió la cuestión a la CIJ, recibir la opinión consultiva y acordar la mejor manera de proceder, en consonancia con el mandato constitucional y los objetivos de la OIT.

Este año, la Comisión logró de nuevo cumplir su labor y contribuir al mandato de la OIT de avanzar hacia la realización de la justicia social. Dado que concluimos hoy los trabajos de nuestra Comisión, la aplicación de las conclusiones debería ser primordial y debería ser prioritaria.

Por último, permítanme pronunciar unas palabras de agradecimiento. En nombre del Grupo de los Trabajadores de la Comisión, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Presidente de la Comisión, el Sr. Belgacem Tabai, que dirigió nuestras labores con sumo cuidado; al Ponente, el Sr. Marcelo Tapia, por su diligente trabajo; y al conjunto de la secretaría por su contribución. En particular, quisiera mencionar a la representante del Secretario General, la Sra. Corinne Vargha, y a sus adjuntos, el Sr. Horacio Guido y la Sra. Karen Curtis. La Sra. Curtis concluirá en breve su dilatada y admirable trayectoria en la OIT y le damos las gracias por su contribución decisiva a los órganos de control de la OIT, especialmente a la labor de nuestra Comisión, y le transmitimos nuestros mejores deseos para el futuro. Asimismo, queremos extender nuestro agradecimiento a la Sra. Rosinda Silva y el Sr. Carlos Magalhaes, que son la columna vertebral de esta Comisión, y a los intérpretes, el equipo técnico y el equipo de seguridad. También quiero dar las gracias a mi homólogo del Grupo de los Empleadores y amigo, el Sr. Kaizer Moyane, al que he aprendido a respetar, si bien en ocasiones tuvimos opiniones muy distintas; por su atención y paciencia, quisiera darle las gracias, así como a su equipo. Por supuesto, también doy las gracias a mi Grupo, sin excepción, por su participación activa y su solidaridad. Quisiera expresar mi reconocimiento, en particular, a aquellos que accedieron a asumir conmigo el papel de portavoces, y quiero mencionar a Marta Pujadas, Nina Mjøberg, Mikyung Ryu, Zingiswa Losi, Alejandra Ortega, Ann Vermorgen, Clare Middlemas, Jocelyne Dubois, Stephen Russell y Souleymane Diallo. Además, quiero expresar mi agradecimiento a nuestros colegas de la Confederación de Sindicatos Cristianos (ACV-CSC) y la CSI por su inestimable labor, su aportación constante y profesional y su orientación, así como a los colegas de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) por su gran apoyo.

Sr. Tabai

Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas (original árabe)

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en mi calidad de Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas de esta 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para tratar de la aprobación del informe de la Comisión.

Para empezar, quisiera reconocer el importante papel que desempeña esta Comisión, que es una de las principales comisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo y la piedra angular del sistema de control de la OIT. Encarna el marco tripartito a través del cual la Organización promueve los derechos establecidos en las normas internacionales del trabajo desde 1926.

Es un gran honor para mí, y para mi país, Argelia, presidir esta importante Comisión en nombre del grupo de los Gobiernos de los Estados Miembros. Quisiera agradecerles una vez más la confianza que han depositado en mí al elegirme para presidir esta eminente Comisión.

Quisiera decir también que Argelia concede gran importancia a las normas internacionales del trabajo y a los organismos y mecanismos asociados. En este contexto, quisiera señalar la experiencia positiva de mi país en el trato con los diversos órganos de control de la OIT a la hora de evaluar en qué medida la legislación y la práctica nacionales se ajustan a las normas internacionales.

Como resultado de esta fructífera cooperación y teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Argelia ha introducido numerosas reformas con vistas a adecuar su legislación nacional a las normas internacionales del trabajo.

Estos esfuerzos se inscriben también en el marco más amplio de una ambiciosa política iniciada por el Presidente para reforzar el carácter social del Estado argelino mediante un conjunto de reformas e iniciativas destinadas a promover el diálogo social y garantizar los derechos de los trabajadores de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por mi país.

Me complace decir que durante esta reunión de la Conferencia nuestro orden del día ha tratado varios temas importantes. La Comisión ha debatido la aplicación de varios convenios y recomendaciones, incluidos los relativos a la protección de los trabajadores contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. Este tema ha sido el centro del exhaustivo estudio elaborado por la Comisión de Expertos, titulado *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*. La Comisión también ha celebrado una sesión plenaria sobre el Informe General del Comité de Expertos y ha escuchado las respuestas del Presidente del Comité de Expertos y de la representante del Secretario General de la Conferencia sobre algunas de las cuestiones planteadas y las principales novedades normativas.

Esta reunión también ha brindado a los delegados la oportunidad de estudiar e intercambiar puntos de vista sobre el destacado informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente. Los miembros de la Comisión también han debatido el informe sobre los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de envío de memorias y otras obligaciones relativas a las normas, y ha examinado varios casos individuales relacionados con la aplicación de Convenios internacionales que han sido ratificados.

En este contexto, me gustaría señalar que los debates en todas las fases de las labores de la Comisión han sido enriquecedores y profundos. Durante esos debates, hemos escuchado opiniones múltiples y a veces divergentes. Sin embargo, han reflejado respeto mutuo y un compromiso genuino con las normas y el sistema de control de la OIT. Ello reafirma que la Comisión de Aplicación de Normas es un importante foro de debate y tiene la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores de todas las categorías, así como de los empleadores y de todas las partes interesadas en todo el mundo.

En este mismo contexto, me gustaría elogiar el espíritu de cooperación que ha caracterizado nuestras labores durante las dos últimas semanas. Los debates han permitido a todos los delegados tripartitos expresar libremente sus opiniones en un ambiente de respeto mutuo y debate constructivo, sin excesos destacables. Como Presidente de la Comisión, me he esforzado por asegurar todas las condiciones a mi alcance para hacerlo posible.

Ser Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas ha sido para mí un momento privilegiado y significativo. A través de esta positiva experiencia puedo reafirmar que este sistema sigue gozando del prestigio que merece y es esencial por su contribución a la resolución de problemas que caracterizan el mundo del trabajo, en particular ante los graves retos a los que se enfrenta nuestro mundo actual y el clima internacional de incertidumbre.

Ha sido muy satisfactorio ser testigo del auténtico espíritu de diálogo en los trabajos de esta Comisión, tanto en la discusión de casos individuales como en los debates en sesión plenaria. Aunque las opiniones han divergido en algunas ocasiones, lo que ha distinguido nuestro trabajo ha sido el espíritu de consenso que nos ha permitido llegar a unas conclusiones consensuadas, reflejo del papel que desempeña y la importancia que reviste el diálogo en todos los foros multilaterales.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los delegados gubernamentales, de los trabajadores y de los empleadores su compromiso y espíritu constructivo durante los trabajos de la Comisión. El alto nivel de asistencia a las salas de reunión da cuenta del valor y la magnitud de los debates que hemos mantenido y pone de relieve una vez más la importancia del sistema de control de la Organización.

También quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los Vicepresidentes, el Sr. Kaizer Moyane, del Grupo de los Empleadores, y el Sr. Tjalling Postma, del Grupo de los Trabajadores, por su cooperación y profesionalidad. También agradezco a los portavoces de los trabajadores y de los empleadores sus valiosas contribuciones y al Ponente, el Sr. Marcelo Tapia, de Chile, la información pertinente y precisa aportada.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para elogiar el compromiso y la profesionalidad de la secretaría durante todas las reuniones de la Comisión. En particular, doy las gracias a la Sra. Corinne Vargha, representante del Secretario General de la Conferencia, por su constante apoyo y orientación durante las dos últimas semanas.

Expreso asimismo mi sincero agradecimiento a todos los miembros de la secretaría por su amabilidad, dedicación, profesionalidad y apoyo constante y, en particular, a los coordinadores, Carlos y Rosinda. Sus esfuerzos por garantizar el buen desarrollo de las labores de la Comisión merecen todo el reconocimiento y respeto.

Con orgullo por lo que hemos logrado juntos, recomiendo a la Conferencia Internacional del Trabajo que apruebe el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

El Presidente (original inglés)

Declaro abierta la discusión sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sra. Lemieszewska

Gobierno (Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros
(original inglés)

Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia, Noruega y Suiza suscriben esta declaración.

Quisiéramos comenzar expresando nuestro profundo agradecimiento al Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas, por dirigir con eficiencia las discusiones y por su excelente gestión del tiempo. También quisiéramos hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento a los Vicepresidentes y al Ponente, por su espíritu constructivo, sus contribuciones y su eficiencia. Asimismo, damos las gracias a la representante del Secretario General, la Sra. Corinne Vargha, y a su equipo por su apoyo y orientación durante todas las sesiones. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Sra. Karen Curtis, Directora Adjunta del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, por el papel fundamental que ha desempeñado en esta labor de apoyo durante muchos años. Es la última reunión de la Comisión en la que desempeña esta función. Quisiéramos desearle el mayor de los éxitos en sus futuros proyectos. Por último, pero no por ello menos importante, muchas gracias a los intérpretes y a los traductores.

Acogimos con agrado las discusiones y el enfoque positivo y el compromiso de los mandantes en el proceso. Sin embargo, lamentamos profundamente que no se pudieran examinar dos casos porque los respectivos Gobiernos decidieron no colaborar ni participar en la Comisión. Quisiéramos hacer hincapié en que la participación de los representantes gubernamentales en los exámenes de los casos de países es fundamental para el funcionamiento adecuado del mecanismo de control de la OIT. No solo es una obligación de cada Estado Miembro, sino también una oportunidad de recibir orientación y asistencia para las futuras actividades encaminadas a asegurar el cumplimiento de los convenios ratificados. También cabe lamentar que, por segundo año consecutivo, no todas las conclusiones hayan podido adoptarse por consenso, lo que va en contra de la práctica establecida desde hace mucho tiempo en nuestra Comisión. No obstante, nos complace haber llegado a conclusiones concretas que proporcionarán orientaciones sobre el camino a seguir para aplicar eficazmente las normas internacionales del trabajo en la legislación y en la práctica.

Creemos firmemente en la importancia fundamental de las normas internacionales del trabajo, de su ratificación y de un control efectivo, independiente y reconocido de su aplicación. Compartimos la opinión de que los derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo, son fundamentales para las relaciones entre los pueblos y las naciones.

La Comisión de Aplicación de Normas es un pilar central del sistema de control de la OIT y plasma los valores esenciales de la OIT, basados en el diálogo social y el tripartismo. Permite a todos los mandantes debatir la aplicación de los convenios de la OIT de manera constructiva, respetuosa y tripartita.

Apreciamos enormemente el análisis y los conocimientos especializados de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que proporcionan una base sólida para el trabajo de la Comisión de la Conferencia. Valoramos las orientaciones facilitadas por la Comisión de Expertos y confiamos en ellas, ya que contribuyen a la buena aplicación de las normas internacionales del trabajo. Recordamos nuestro firme compromiso con la independencia, la objetividad y la imparcialidad de la Comisión de Expertos.

Nos complace que la Comisión de Expertos continúe fortaleciendo su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo cual es esencial para reforzar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. Acogemos con gran satisfacción que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se haya unido a la Coalición Mundial por la Justicia Social.

Lamentamos observar que la situación actual implica que nos encontramos muy lejos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 8 relativo al trabajo decente y el crecimiento económico. En este sentido, esperamos que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social proporcione un nuevo impulso para fomentar la inclusión social, la justicia social y el diálogo social para avanzar en la protección social universal, los empleos decentes y las competencias ecológicas y digitales.

Concedemos un gran valor al Estudio General de la Comisión de Expertos, que presenta una visión global de la relación vital existente entre un entorno de trabajo seguro y saludable y la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, lo que permite reducir el costo total de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Es urgente reforzar la cultura de la prevención en el trabajo, promover la sostenibilidad de las empresas y garantizar una protección social integral. Acogemos con agrado las recomendaciones de mejoras del Estudio General.

Observamos con satisfacción que las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas están más orientadas a la acción, proporcionan orientaciones a los mandantes e impulsan el compromiso de los Estados Miembros de la OIT. Alentamos a los Estados Miembros a que den cumplimiento a las conclusiones en la mayor medida posible, solicitando, de ser necesario, la asistencia técnica de la OIT, que también puede comprender misiones.

Continuaremos apoyando plenamente y reforzando el sistema de control de la OIT. Seguimos convencidos de que este es uno de los elementos más completos y valiosos del orden multilateral basado en normas. Esperamos con interés cooperar de forma constructiva con la Oficina y los mandantes tripartitos en el seguimiento de las conclusiones de la Comisión.

El Presidente (original inglés)

Ahora procederemos a la aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba el informe, que figura en las Actas núms. 4A y 4B?

(Se aprueba el informe).

Deseo felicitar a la Mesa y a los miembros de la Comisión, así como a su secretaría, por el trabajo que han realizado este año. Me permito subrayar que la labor de la Comisión de Aplicación de Normas es una de las piedras angulares de la OIT. A todos ellos expreso mi más sincero agradecimiento.

Quejas presentadas en virtud del artículo 26 a la Conferencia

El Presidente

(original inglés)

Cumplo en informarles que la Oficina ha recibido dos quejas de delegados de esta Conferencia en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización. Una de las quejas atañe a la Arabia Saudita y la otra, a Chile. La Oficina ha tomado nota de estas quejas y las tramitará conforme a los procedimientos aplicables.

¿Hay algún delegado que desee tomar la palabra sobre este asunto en este momento?

Sra. Passchier

Presidenta del Grupo de los Trabajadores de la Conferencia

(original inglés)

Gracias por permitirme formular una breve declaración en relación con la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra la Arabia Saudita.

Antes de que concluyamos esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, lastimosamente me veo en la obligación de llamar a su atención una realidad angustiosa, a saber, la terrible situación que viven los trabajadores migrantes en la Arabia Saudita. Trece millones de hombres y mujeres —han oído bien—, 13 millones de hombres y mujeres, procedentes en su mayoría de países asiáticos y africanos, son sometidos a graves abusos en el sistema de patrocinio *kafala*, y no podemos cerrar los ojos ante ello.

En la reunión en curso de la Conferencia, los delegados de los trabajadores de 36 países, liderados por sindicatos de África, Asia y el Pacífico, Europa y las Américas, presentaron formalmente una queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra la Arabia Saudita. En ella, exigen el nombramiento de una comisión de encuesta, que es el mecanismo reservado para los casos de incumplimiento más persistentes y graves, así como justicia social para esos millones de trabajadores.

Esta queja resulta necesaria ante las pruebas abrumadoras de robo de salarios durante decenios, confiscación de pasaportes, trabajo forzoso, estafas de contratación, exposición a calor letal y muertes horribles en las obras, incluidas las muertes confirmadas en relación con la infraestructura de la Copa Mundial de 2034. Solo la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera ha documentado más de 21 000 incidentes de abuso contra trabajadores migrantes, como el impago de salarios por empresas declaradas insolventes y deudas cifradas en cientos de millones de dólares de los Estados Unidos, que en algunos casos los han llevado al hambre y la muerte.

No hablo de unas meras estadísticas, hablo de trabajadores: de padres que no pueden aportar su salario a sus hogares, de madres obligadas a trabajar en condiciones de servidumbre doméstica, de hombres que han sido aplastados por escombros, de trabajadores de países africanos y asiáticos que viajaron en busca de oportunidades de empleo y regresaron dentro de un ataúd.

Además, todo tipo de sindicalismo genuino está prohibido en la Arabia Saudita. El sistema de *kafala* sigue vigente. Las mujeres no pueden trabajar, asociarse o protestar de manera libre y sin amenazas de violencia. Los trabajadores viven y trabajan en condiciones inhumanas y casi carcelarias.

Esperamos que el acuerdo de cooperación celebrado recientemente entre la Arabia Saudita y la OIT redunde en una labor significativa en el ámbito de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT. Ahora bien, las buenas palabras no bastan. Si no se introducen cambios sobre el terreno que puedan hacerse cumplir, los anuncios realizados no consistirán en más que una reforma superficial. Los sindicatos exigen que la presente queja dé lugar al nombramiento de una verdadera comisión de encuesta dotada de amplias facultades para investigar, informar y formular recomendaciones vinculantes.

Este es el momento adecuado para presentar la queja, ya que la Arabia Saudita se está preparando para la Copa Mundial de la FIFA de 2034, un acontecimiento en el que podrían replicarse los abusos constatados en Qatar durante los preparativos de la Copa Mundial de la FIFA de 2022. No podemos permitir que la historia se repita. No podemos permitir que la FIFA, los Gobiernos, las empresas mundiales o la sociedad civil se queden de brazos cruzados mientras la explotación acapara la atención del mundo entero.

Así pues, debemos abordar urgentemente esta grave situación y nombrar una comisión de encuesta. Tenemos que pasar de las palabras a las medidas concretas, al control vinculante de la OIT, a los fondos de indemnización, a la abolición de los sistemas de *kafala* y al respeto del derecho de libertad sindical y negociación colectiva de todos los trabajadores, sea cual sea situación migratoria o en el empleo.

La demora en la aplicación de la justicia equivale a la denegación de la misma. Llevemos adelante esta queja. Dejemos que el Consejo de Administración, al examinar el caso en un futuro próximo, nombre una comisión de encuesta. Velemos por que a ningún trabajador sometido a trabajo forzoso se le niegue su derecho a la libertad y el trabajo decente en la Arabia Saudita, y su derecho a un regreso seguro a casa.

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).